

ARTÍCULO 2. El presente beneficio no será válido para las personas que se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto del Estado, las cuales serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, del Ministerio de Hacienda dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 349-18 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado gran cruz placa de plata, al general Salvador Cienfuegos Zepeda y al almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, secretarios de la Defensa Nacional y de la Marina de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente. G. O. No. 10920 del 5 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 349-18

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos, así como los aportes permanentes al desarrollo y profesionalización de los miembros de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, del general Salvador Cienfuegos Zepeda, secretario de la Defensa Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos, así como los aportes permanentes al desarrollo y profesionalización de los miembros de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, del almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, secretario de Marina de los Estados Unidos Mexicanos.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado gran cruz placa de plata, al general Salvador Cienfuegos Zepeda, secretario de la Defensa Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2. Se concede la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado gran cruz placa de plata, al almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, secretario de Marina de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 350-18 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer la profesión de licenciados en derecho en todo el territorio nacional. G. O. No. 10920 del 5 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 350-18